

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 185/2019. –

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 19 de diciembre de 2019. -

Visto: La Sesión Ordinaria N° 22 del Consejo Superior Universitario de fecha 19 de diciembre de 2019, y: -----

Considerando: Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el Punto 10 del Orden del Día se dispuso: *“Estudio y consideración del sistema de implementación y control del MECIP 2015 en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, atendiendo a la recomendación de la Contraloría General de la República”*. -----

Que, los Miembros del Consejo Superior Universitario, han ratificado el Acta de Compromiso por el cual: *“(...) manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (...)”*. -----

Que, asimismo por Resolución del Consejo Superior Universitario se Ratificó la Adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -----

Que, igualmente, por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 183/2019, se adoptó la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno, en el proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme a la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016. -----

Que, en tal sentido, el Consejo Superior Universitario en la sesión de la fecha indicada precedentemente, y después de las consideraciones del caso, los Miembros han resuelto, establecer un Sistema de Implementación y Control del MECIP 2015 en la UNVES, conforme a las recomendaciones de la Contraloría General de la República. -----

Que, la Ley N° 3315/2007 *“Carta Orgánica de la UNVES”*, en su artículo 1º, establece: *“La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)”*. -----

Que, en tanto el artículo 14º del dicho cuerpo legal, dispone: *“Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario”* inciso a) *“ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria”*. -----

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Consejo Superior Universitario de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----


Prof. Dra. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. M. St. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 185/2019. –

RESUELVE:

- Art. 1. ESTABLECER** que el Rectorado, las Facultades y Escuelas, serán responsables de realizar sus respectivos Sistemas de Control Interno según la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno, en el proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -----
- Art. 2. DISPONER** en lo que se refiere al monitoreo, control y evaluación de la implementación, ésta será realizada trimestralmente por la Unidad de Gestión del MECIP dependiente del Rectorado, a través de los informes de avance que las Unidades remitan de oficio al fin de cada trimestre. ----
- Art. 3. DISPONER** que la Auditoría Interna del Rectorado de la UNVES, realizará la Evaluación Independiente, del proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en forma semestral. -----
- Art. 4. ESTABLECER** la utilización de la herramienta “*Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez (Resolución N° 147/2019 de la Contraloría General de la República)*”. -----
- Art. 5. ESTABLECER** que la responsabilidad por la implementación del Sistema de Control Interno NRM 2015, recae sobre la Máxima Autoridad de cada Unidad Académica o dependencia de la UNVES.
- Art. 6. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaría General

Secretaria del Consejo Superior Universitario




Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector

Presidente del Consejo Superior Universitario